



SECRETARIA DE GOBIERNO: SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

FECHA: 2 MAR 2020

Que a través de los presentes actuados se solicita la designación de la señora **MARISOL OLIVERA**, para cubrir la licencia de la trabajadora **Agustina Wilgenhoff**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la agente **Agustina Wilgenhoff**, Personal Docente Maestra, Categoría 802, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02 - Conducción de Educación-, se encuentra en uso de licencia médica desde del 31/01/20 y hasta el 14/02/20 -

Que asimismo informa que la Dirección de Educación solicita la designación, del 04/02/2020 al 14/02/2020, de la Sra. **Marisol OLIVERA**, quien posee D.N.I N° 36.798.019, Clase 1992, tiene legajo, declara estudios de Profesor de educación inicial, certificado de antecedentes y examen preocupacional -

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Designase a partir del 04/02/2020 y hasta el 14/02/2020 a la Sra. **MARISOL OLIVERA** - D.N.I N° 36.798.019, Clase 1992, como Personal Reemplazante con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Programa 01.02 - Conducción de Educación - con sueldo equivalente a Personal Docente, Maestra, Categoría 802, con 30 horas semanales.-

ARTICULO 2°: - El gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.AC., 1.1.3.4 Bonificación Remunerativa Docente, 1.1.3.7 Bonificación No Remunerativa Docente, 1.1.3.1 Antigüedad, de la Cat. Prog. 01.02 - Educación, F.F. 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110118000 SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES, del Presupuesto de Gastos 2020.-

ARTICULO 3°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento: Dirección de Personal, Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Educación, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 476

JDLF.-

Sandra E. Antenucci
Secretaria de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL